Veinte marauedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

yos deben seruar dadas gozen y les hagan
guardar como se les y a los dhos y salarios derechos y demas
pertenecientes segun se les ha guardado y acudido a sus
antecesores antes por como a cada uno de los dhos
mis jurados que an sido y fueren de la dha villa
bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna
y que en ello impedimento alguno no os pongan
ni consientan poner que yo desde agora os doy por
recibido al dho officio y os doy facultad para
le usar y exercer caso que por los susodhos o al
guno de ellos a el no seais admitido y este mi
hago con que no tengais otro officio de regimiento
ni jurado en esa ciudad. En Madrid a beinte de he
nero de mill y seiscientos y cinquenta y nueve
años = yo el Rey = yo Antonio Carnero secre
tario del rey nuestro señor la hice escribir
por su mandado = Registrada don Pedro de
Castañeda = chanceller mayor: don Pedro de
Castañeda =

Presentada la dha real cedula por el dho Alon
so Pobeda e le la pidio que se guarde y la dha villa
obedezca con ... y ... plan y en su cum
plimiento lo reciban por jurado de ella y en lugar
de ... que esta por ... de aver
de dho ... de mi ... que esta ... obligado
... juramento que es obligado
... para usar dho
officio por ... y lo pedido
... la dha real cedula ... corregidor y
... Alonso Pobeda el dho corregidor
don Antonio ... regidor como
... por si y en nombre de ...
... la obedecieron con el acatamien
to y reverencia debido poniendola sobre su ca
beça ... y en cumplimiento de ... que esta
... y ... dho
... hacer cumplir ... Alonso
... mandaron haciendo el dho Alonso
Pobeda el juramento que es obligado y firmas
mandaron ... jurado
... Alonso Pobeda ... de la ...
... usar bien y fielmente el dho